

27

**Agrupación Política Nacional
Convicción Mexicana por la Democracia**

4.27 Agrupación Política Nacional Convicción Mexicana por la Democracia

El 6 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Convicción Mexicana por la Democracia**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo **SEGUNDO**, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen

Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.27.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UF/DA/0157/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 6 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito CEN/P/2014/047 del 6 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *B. Formato 'CF-RAF-APN'*
- *D. Formato 'CF-RAS-APN' Folio del 137 al 153*
- *G. Formato 'CF-REPAP-APN'*
- *H. Formato 'IA-APN'*
- *I. Formato 'IA-1-APN'*
- *J. Formato 'IA-2-APN'*
- *K. Formato 'IA-3-APN'*
- *L. Formato 'IA-4-APN'*

- *Inventario Físico.*
- *10 Contratos de Comodato.*
- *Recibos, Reporte de auxiliares, Balanzas de comprobación, Estado de resultado y Balance General correspondiente al ejercicio 2013*
- *24 anuncios clasificados como documentación soporte para criterio de valuación utilizado.*
- *4 fotografías relativas a 2 eventos de formación y capacitación política.*
- *Convocatoria, Acta de Asamblea y registro de asistencia de Consejo Taller de Educación y Capacitación Política, llevado a cabo el día 23 de Noviembre de 2013, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México de la Ciudad de Toluca, Estado de México.*
- *Acuse de recibo admitido el 16 de diciembre de 2013, por el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado Puebla, donde se hace de su conocimiento la realización de Reunión de Consejo Nacional y de taller de Capacitación Político Electoral, llevada a cabo el sábado 30 de noviembre de 2013 en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, así como de los temas abordados en el transcurso de los mismos. Lo anterior para efectos de constancia.*
- *Acuse de recibo donde se ratifica al encargado del órgano de finanzas de la APN.*
- *Documentación en disco magnético"*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante INE/UF/DA/0157/14 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 6 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Arturo Emiliano Rosas Ortega como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 6 de mayo de 2014 (**Anexo 1 del presente Dictamen**).

4.27.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**), Ingresos por un importe de \$603,550.00, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		603,550.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	603,550.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$603,550.00	100

Revisión documental

Mediante oficio INE/UTF/DA/1684/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito CEN/SFA/2014/025 del 2 de septiembre de 2014 (**Anexo 4 del presente Dictamen**), recibido el 4 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.27.2.1 Financiamiento por los Asociados

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$603,550.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
En Especie	\$603,550.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$603,550.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de asociados en especie, con sus respectivos contratos de comodato, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón no se determinaron observaciones al respecto.

Control de Folios

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAS-APN	101	200	20	8	17	4	47

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas. En este tenor, de conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por las personas que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN
1	INE/UTF/DA/0131/14	C. Hugo Sánchez Hernández	04-09-14
2	INE/UTF/DA/0132/14	C. Sixto Fernando González Sámano	19-06-14
3	INE/UTF/DA/0134/14	Guillermina Estévez Barrales	28-07-14

Del análisis a la documentación y aclaraciones realizadas por los aportantes, se constató que cumplen con lo reportado por la agrupación en su Informe Anual; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.27.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**) Egresos por un monto de \$603,550.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$600,000.00	99.41
B) Gastos por Actividades		3,550.00	0.59
Educación y Capacitación Política	\$3,550.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$603,550.00	100

Revisión documental

Mediante oficio INE/UTF/DA/1684/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito CEN/SFA/2014/25 del 2 de septiembre de 2014 (**Anexo 4 del presente Dictamen**), recibido el 4 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.27.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$600,000.00, integrado como se indica a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Otros (Arrendamiento inmuebles en comodato)	\$600,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$600,000.00, que representa el 100 % de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas, cotizaciones y contratos de comodato, que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

Con escrito CEN/P/2014/02 del 10 de enero de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación manifestó que las personas que integran los órganos directivos, tanto nacional como estatales, desempeñan cargos honoríficos, por tanto, no percibieron ninguna remuneración por las funciones que desempeñaron.

Por lo anterior, al reportar su Informe Anual 2013 en ceros, y manifestar no haber realizado erogación alguna por este concepto, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación política. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO NACIONAL	
C. José Alonso Trujillo Domínguez	Presidente
C. Irma Oliva Ruiz Martínez	Consejera
C. León José Ma. Trujillo Domínguez	Consejero
C. Nelson Amaro Gálvez	Consejero
C. Javier Cano Martínez	Consejero
C. María. Leticia García Ocampo	Consejera
C. Sixto Fernando González Sámano	Consejero
C. Ernesto Aureliano Jiménez Mendoza	Consejero
C. Ángel García Ortega	Consejero

NOMBRE	CARGO
C. Jaime López Vázquez	Consejero
C. Carlos Villanueva Lozano	Consejero
C. Guillermina Esteves Barrales	Consejera
C. José Guadalupe Castro Bolaños	Consejero
C. Cándido Espinosa Robles	Consejero
C. Mónica Ruiz Martínez	Consejero
C. Fernando Torres Urteaga	Consejero
C. Juan José Urteaga Cazares	Consejero
C. Gedeon Gachupin Hipólito	Consejero
C. René Ulloa Velásquez	Consejero
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. José Alonso Trujillo Domínguez	Presidente
C. Julio Splinker Martínez	Secretario General
C. Sixto Fernando González Sámano	Secretario de Organización
C. Roberto Cesar Camacho Cervantes	Secretario de Asuntos Jurídicos
C. Ángel García Ortega	Secretario de Finanzas y Administración
C. Irma Oliva Ruiz Martínez	Secretaria de Formación Política e Ideológica y Acción Electoral
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
C. Carlos Gordillo Meléndez	Presidente
C. Gerardo Ávila Centeno	Secretario
C. Enrique Borja Galindo	Primer Vocal
COMISIÓN NACIONAL DE AUDIENCIA Y APELACIÓN	
C. Ricardo Ruiz Pérez	Primer Oidor
C. María de Lourdes Domínguez Domínguez	Segundo Oidor
C. Irma Oliva Martínez Cruz	Tercer Oidor

4.27.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**), un monto de \$3,550.00, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$3,550.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,550.00, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a un evento denominado "Taller de Formación Política Electoral" del que se presentó convocatoria, programa, lista de asistentes

y materiales didácticos utilizados, así como la renta de dominio y alojamiento en portal de internet de la agrupación que acreditan la realización de actividades, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se determinaron observaciones al respecto.

4.27.3.3 Aportaciones a campañas electorales

La agrupación no reportó erogaciones por éste concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Convicción Mexicana por la Democracia**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en las cuentas de “Caja” y “Bancos” al 31 de diciembre de 2013, un monto de \$0.00, el cual deberá ser reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.
3. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$603,550.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN”, cotizaciones y contratos de comodato) está apegada a la normatividad aplicable.
4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, los cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	20	8	17	4	47

5. En el total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$603,550.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, cotizaciones y contratos de comodato), está apegada a la normatividad aplicable.
6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$603,550.00 y Egresos por \$603,550.00, su Saldo Final es por \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONVICCIÓN MEXICANA POR LA DEMOCRACIA-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10 horas del 6 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Ángel García Ortega, persona autorizada por la agrupación política nacional Convicción Mexicana por la Democracia, APN para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/0157/14, comunicó a la agrupación política nacional Convicción Mexicana por la Democracia, APN, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. Arturo Emiliano Rosas Ortega, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito No. CEN/P/2014/047, del 6 de mayo de dos mil catorce y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo de 2014 y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:30 horas del 6 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONVICCIÓN MEXICANA POR LA
DEMOCRACIA, APN PARA ENTREGAR
LA DOCUMENTACIÓN**



C. ÁNGEL GARCÍA ORTEGA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

Anexo 2



H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONVICCIÓN MEXICANA POR LA DEMOCRACIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		
2. Financiamiento por los Asociados*		603,550.00
Efectivo		
Especie	603,550.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
TOTAL		603,550.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO(\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		600,000.00
B) Gastos por Actividades **		3,550.00
Educación y Capacitación política	3,550.00	
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales		
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		
TOTAL		603,550.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$603,550.00		
EGRESOS		\$603,550.00	
SALDO			\$0.00

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL
ÓRGANO DE FINANZAS

C. ANGEL GARCÍA ORTEGA

FIRMA _____ FECHA 6 DE MAYO 2014



Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Convicción Mexicana por la Democracia.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014.

C. JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL "CONVICCIÓN MEXICANA POR LA DEMOCRACIA"
P R E S E N T E

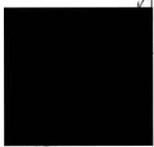
Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 21, numeral 4, 22, numeral 7; 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

LEFY/ARGIB/CA/AV
[Handwritten signature]



*Recibi Original
Angel Garcia Ortega
25-08-2014
Página 1 de 7*



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Convicción Mexicana por la Democracia.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Agrupación Política Nacional Convicción Mexicana por la Democracia, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenderán las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Aportaciones de Asociados

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Afiliados", subcuenta "En Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", sin embargo, en algunos casos, carecen de la totalidad de datos señalados en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				REQUISITO FALTANTE	
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	FECHA	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO
PD-3/01-13	139		Sixto Fernando González Sámano	\$60,000.00	X	X
PD-4/01-13	140	04-01-13	Guillemina Esteves Barrales	60,000.00		X
PD-5/01-13	141	04-01-13	Ángel García Ortega	60,000.00		X
TOTAL				180,000.00		

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
 EFECIAR GIBUJANAV



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Convicción Mexicana por la Democracia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 237, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Afiliados", subcuenta "En Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, el domicilio que se indica como el del aportante es el mismo registrado por su agrupación política. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO "RAS-APN"		REF.
			NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PD-15/01/13	151	04-01-13	José Alonso Trujillo Domínguez	\$1,100.00	
PD-01/11-13	152	04-01-13		1,000.00	(1)
PD-02/11-13	153	04-01-13		1,450.00	(1)
TOTAL				\$3,550.00	

Adicionalmente, por lo que respecta a los recibos señalados con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, no se localizó documentación que sirviera de base para el criterio de valuación del monto de las aportaciones.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Explique el motivo por el cual, el domicilio señalado del aportante es el mismo domicilio registrado por su agrupación política
- Explique el método por el cual se determinó el importe correspondiente a las aportaciones señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, así como la documentación soporte que avale su dicho.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 107, 237, 240, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Educación y Capacitación Política

3. De la verificación a la cuenta "Educación y Capacitación Política", se observó que su agrupación realizó reuniones relativas a su Consejo Nacional y un taller de Formación Electoral en el Estado de México y Puebla, presentando evidencia fotográfica de las mismas; sin embargo, se determinó que se utilizaron diversas lonas que contienen las frases "Asamblea del Consejo Nacional Convicción Mexicana por la Democracia" y "Bienvenidos. Convicción Mexicana por la Democracia" así como el logo de su agrupación, de las cuales no se localizó el registro contable correspondiente.

[Handwritten signature]
LFF/CARGIB/SANARU



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Convicción Mexicana por la Democracia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En caso de que hubiese realizado algún gasto:
 - Realizar las correcciones que procedan a la contabilidad, con el fin de reconocer los ingresos y egresos correspondientes.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que se tratase de una aportación en especie:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, sus anexos, así como y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.

[Handwritten signature]
LEFYCARGIBCAJAW



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Convicción Mexicana por la Democracia.

- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d), 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 65, 66, 79, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 237, 240, 243, 265, 270, numeral 1; inciso a); 273, 312, numeral 1, incisos e), h) e i) y 339 del Reglamento de la materia.

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por las personas que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REF.
1	INE/UTF/DA/0131/14	C. Hugo Sánchez Hernández		(2)
2	INE/UTF/DA/0132/14	C. Sixto Fernando González Sámano	19-06-14	(1)
3	INE/UTF/DA/0134/14	Guillemina Estévez Barrales	28-07-14	(1)

En relación a los aportantes identificados con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones correspondientes.

Por lo que se refiere al aportante señalado con (2) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, el oficio de confirmación fue notificado por estrados de la Junta General Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, ante la imposibilidad de realizar personalmente la notificación. Se anexa el oficio y actas respectivas para su consulta.

En consecuencia, por lo que se refiere al aportante señalado con (2) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, se le solicita presentar lo siguiente:

- Escrito de su agrupación con el acuse de recibido correspondiente, dirigido al aportante en comento, en el cual le solicite dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior.

[Handwritten signature]
LFEYCIARGIBAZARAY



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Convicción Mexicana por la Democracia.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339 y 351, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las NIA'S 500, "Evidencia de auditoría" y 505, "Confirmaciones Externas" de las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados.

Es preciso señalar que esta Autoridad se encuentra en espera de la respuesta del aportante o en su caso del acuse del oficio que proporcione el Vocal de la Junta Local del Instituto correspondiente; por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


LEFYC/ARGIB/C/ARM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1684/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Convicción Mexicana por la Democracia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.

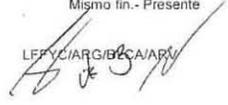
Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.C.P. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LEFYIARG/BG/CA/ARV


Página 7 de 7

Anexo 4



Convicción Mexicana Por la Democracia APN
 www.conviccionmexicanaporlademocracia.org.mx
Comité Ejecutivo Nacional
 Secretaría de Finanzas y Administración

Convicción Mexicana UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Unidad de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros

Oficio: CEN/SFA/2014/025

04 SEP 2014

Asunto: SE DA RESPUESTA
 CUMPLIMENTANDO OBSERVACIONES

RECIBIDO

FIRMA

Alfredo Cristalinas Kaulitz
 14:00 hrs

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE



En acatamiento a lo ordenado por esa Autoridad Electoral a esta Agrupación Política Nacional mediante oficio: INE/UTF/DA/1684/14 tocante a errores y omisiones relativos al Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2013 de ésta Agrupación, y con fundamento en el artículo 18, inciso a), de los Estatutos de nuestra Agrupación, doy respuesta subsanando errores y haciendo las aclaraciones pertinentes, dando así cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo observado y requerido por esa Unidad Fiscalizadora, en los siguientes términos:

1. Se remiten los recibos "RAS-APN" a los que se hace referencia en el cuadro siguiente con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				REQUISITO FALTANTE	
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	FECHA	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO
PD-3/01-13	139		Sixto Fernando González Sámano	\$60,000	X	X
PD-3/01-13	140	04-01-13	Guillermina Esteves Barrales	60,000		X
PD-5/01-13	141	04-01-13	Ángel García Ortega	60,000		X
				180,000		

2. En relación a su observación de explicar el motivo por el cual el domicilio señalado por el aportante descrito en el cuadro siguiente, es el mismo domicilio registrado para la Agrupación Política que nos ocupa, manifiesto lo siguiente: Que dado que ésta Agrupación Política no recibe recursos públicos, situación que es del conocimiento de esa Autoridad; que las aportaciones de sus afiliados son en especie y exclusivamente para los fines elementales de la

Agrupación; y que las actividades de la Agrupación son desarrolladas por sus integrantes durante sus ratos libres; ésta Agrupación no cuenta con recursos para el arrendamiento de bienes inmuebles destinados de manera permanente al uso exclusivo de la Agrupación, por lo que las actividades de ésta se desarrollan en el área o espacio físico, que nos es asignado en Comodato por los aportantes, de aquellos bienes inmuebles bajo su posesión, que también tienen la función de vivienda; situación que se ha hecho del conocimiento de esa Autoridad, desde el comienzo de la vida jurídica de ésta Agrupación Política Nacional, lo cual no se opone de manera alguna a lo establecido en los Estatutos de nuestra Agrupación. **Es en este orden de ideas que el domicilio del aportante al que se hace referencia en el cuadro siguiente, coincide con el registrado para la Agrupación Política.**

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"			IMPORTE	REF.
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-15/01/13	151	04-01-13	José Alonso Trujillo Domínguez	\$1,100.00	
PD-01/11-13	152			1,000.00	(1)
PD-02/11-13	153			1,450.00	(1)
TOTAL				\$3,550.00	

Finalmente y por lo que respecta a este mismo punto, cabe destacar que se anexa al presente escrito de contestación, la documentación soporte del criterio de valuación utilizado para las aportaciones señaladas con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, que por error involuntario no fueron adjuntas a la remisión hecha en días pasado del informe que nos ocupa.

3. En relación al rubro de "Educación y Capacitación Política", tocante a la observación de esa Autoridad electoral en el sentido de que esta Agrupación realizó reuniones relativas a Consejo Nacional y taller de Formación Electoral en el Estado de México y Puebla, determinándose que se utilizó material gráfico con las frases "Asamblea del Consejo Nacional de Convicción Mexicana por la Democracia" y "Bienvenidos. Convicción Mexicana por la Democracia", así como el "Logo" de nuestra Agrupación, respecto de lo cual no se encontró registro contable, manifiesto lo siguiente:

Que tal y como se puede constatar en la referida evidencia fotográfica, **el contenido de las lonas no hace referencia a fechas, lugares, hechos aislados o eventos particulares**, sino más bien hacen alusión a actividades de carácter general que se han venido desarrollando desde el año 2008. **Tal situación nos permite reutilizar tales materiales año con año con el propósito de no ocasionar nuevos gastos innecesarios que afecten la condición y la convicción de austeridad de la Agrupación**, lo cual explica el

motivo por el cual no fueron incluidas en el registro contable, ya **que las mismas al ser reutilizadas no generaron gasto alguno.**

4. Por lo que respecta a la observación de esa Autoridad electoral relativa a "Confirmaciones de Terceros", en el sentido de que no fue posible notificarle personalmente el oficio INE/UTF/DA/0131/14 al C. Hugo Sánchez Hernández del Estado de Tlaxcala, por lo que solicita nuestra intervención, hago de su conocimiento que: Se anexa al presente escrito de contestación, el acuse de recibo acompañado de la información requerida por esa Autoridad Electoral.
5. En cuanto al apartado "Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", hago de su conocimiento que: La Persona Moral "Convicción Mexicana por la Democracia", bajo el Régimen Jurídico Fiscal de "Agrupación Política Nacional", no posee cuenta bancaria alguna, ya que la misma no recibe aportaciones en efectivo de ninguno de sus integrantes, sino solamente en especie, y para los fines exclusivos de la misma, que no son otros que los relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública más y mejor informada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para ponerme a sus apreciables indicaciones, no sin antes aprovechar la oportunidad de enviarle un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR LA CERTEZA DE UN FUTURO MEJOR"
MÉXICO, D.F., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. ÁNGEL GARCÍA ORTEGA

C.c.p. Dr. José Alonso Trujillo Domínguez, Presidente Nacional. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.